

que pertenezca a la Administración Local y esté dado de alta como Oficina de Registro Virtual (ORVE, Directorio Común de unidades y oficinas de las Administraciones Públicas), y esté incorporada al Sistema de Interconexión de Registros (plataforma SIR).

- En las Oficinas de Correos, aceptando únicamente el formato de envío telemático (ORVE), de conformidad con el artículo 31 del RD. 1829/1999, de 3 de diciembre.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Los aspirantes en su caso acompañarán junto a su solicitud:

• Certificación acreditativa de los siguientes extremos a expedir por la Administración de origen:

- Antigüedad.

- Grado Personal consolidado.

- Número de trienios reconocidos y grupo al que pertenecen.

- Antecedentes disciplinarios.

- Antecedentes de absentismo (justificado o injustificado).

• Documento que autorice la permuta al solicitante por parte de la Administración de origen.

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera (Policía Local) de cualquier Administración Pública de Canarias.

b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.

c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en permuta del funcionario solicitante.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.

e) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) Carecer de un índice de absentismo igual o superior al 20 por ciento, en los últimos cinco años, lo cual se acreditará mediante certificación expedida por su administración de origen.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

(...)"

En Santa Lucía de Tirajana, a dos de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Santiago Miguel Rodríguez Hernández.

106.988

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

Alcaldía

ANUNCIO

6.290

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, acordó subsanar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común, los errores materiales advertidos en el acuerdo plenario de 25 enero de 2021, por el que se aprueba la Ordenanza provisional para la ordenación del sistema general Áreas de Estacionamiento de Autocaravanas en tránsito Montaña Alta, y reordenación del uso de estacionamiento en Las Huertas, cuya elevación a definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 40, de 2 abril pasado, en los siguientes términos:

- Apdo. I Exposición de Motivos:

a) Donde dice: “Dentro del sistema de infraestructuras y servicios del Plan General de Ordenación de Santa María de Guía, se integra...”; Debe decir: “Dentro del Sistema de infraestructuras y servicios del Plan General de Ordenación de Santa María de Guía. Sistema General de Usos Comunitarios, se integra...”.

b) Donde dice: “SRPP4-SRPIE 2”; Debe decir: “SRPP2-SRPIE 2”.

c) Donde dice: “subzona Bb1”; Debe decir: “subzona Ba2”.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 166.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a dos de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

107.279

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

ANUNCIO

6.291

Por Decreto de Alcaldía número 2021-0297, de 28/05/2021, se ha procedido a corregir el error material detectado en el expediente de modificación presupuestaria número 11/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyos importes, una vez corregidos, quedan como siguen:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
161	639	1 SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS. OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERVICIOS. Aportación municipal a Proyecto “RED DE SANEAMIENTO DE LA CRUZ BLANCA Y TOSCA”	359.440,28
161	639	2 SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS. OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERVICIOS. Aportación municipal a Proyecto “MEJORA RED SANEAMIENTO DEGOLLADA, MAJUEL RINCÓN Y PEÑA RAJADA”	397.004,64
453	619	3 OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST. ASFALTADOS VARIOS AYTO Aportación municipal “ACONDICIONAMIENTO VIAS ACCESO INTERIORES CARRIZAL DE TEJEDA”	116.085,86
450	227	4 SERVICIO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES. PARTIDA DE PROYECTOS	200.000,00
		TOTAL GASTOS	1.072.530,78